

**CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1
AL CONTRATO SG-481-2015**

En Quito a 13 días de septiembre de 2016, concurren a la celebración del presente Contrato Complementario Nro.1 al Contrato SG-481-2015, por una parte, la Empresa Eléctrica Quito legalmente representada por el Ing. Fernando Gómez Miranda, en su calidad de Gerente General (E); y, por otra la compañía IRIARCO S.A. representada legalmente por el Ing. Paco Alejandro Borja Colina; quienes actúan en sus calidades de CONTRATANTE y CONTRATISTA, respectivamente. Las partes se obligan en virtud del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Las partes concurrentes, el 20 de octubre del 2015, suscribieron el Contrato SG-481-2015, para la ejecución del proyecto: Reforzamiento de Redes de Bajo voltaje con Repotenciación de Transformadores Acometidas y Medidores en el Primario Los Bancos 49 A y Zona 01, por el valor de USD 308 583,89 sin IVA, con un plazo de 270 días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.
- b) Mediante Memorando Nro. EEQ-GG-2016-0067-ME del 05 de febrero del 2016, la Gerencia General designa como nuevo Administrador de Contrato al Ing. Eduardo Gabriel Guayasamín Calderón.
- c) Mediante memorando Nro. DCCETM-06001 del 24 de junio del 2016, dentro del plazo contractual, el Ing. Eduardo Gabriel Guayasamín Calderón informa a la Ing. Mónica Guerrero, Gerente de Comercialización respecto a los proyectos a construirse en los 15 contratos financiados por la AFD en función de las carpetas recibidas y en coordinación de sus prioridades, por lo que indica que es necesario la elaboración de un contrato complementario al contrato SG-481-2015 por el valor de USD 45 379,70 que representa el 14.7% con un plazo de 45 días, contados desde el 02 de agosto del 2016.
- d) Con Memorando Nro. EEQ-GC-2016-0613-ME del 26 de agosto de 2016, la Ing. Mónica Guerrero, Gerente de Comercialización, sobre la base del pedido del Administrador del Contrato, informa a la Gerencia General respecto a los proyectos que se ejecutarán en los contratos financiados por la AFD y solicita autorización para que Procuraduría elabore el contrato complementario respectivo.
- e) La Gerencia General el 26 de agosto del 2016, mediante nota inserta en el recorrido de la Hoja de Ruta del Memorando descrito en el literal precedente, constante en el Sistema Quipux dispone: "Ing. Guerrero, de acuerdo con su informe se autoriza la elaboración de los Contratos Complementarios procesos AFD-RSND-EEQ-LPNO".
- f) La Dirección Financiera con documento DF-09 1685 del 09 de septiembre del 2016, certifica la existencia de fondos que servirán para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato complementario.
- g) El artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas AFD, permite la suscripción de Contratos Complementarios cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes de hecho y derecho anotados, por medio del presente instrumento, las partes Concurrentes, suscriben el Presente Contrato Complementario Nro.1 al Contrato SG-481-2015 del 20 de octubre del 2015, por cuyo efecto se amplía la ejecución del proyecto Reforzamiento de Redes de Bajo Voltaje con Repotenciación de Transformadores Acometidas y Medidores en el Primario Los Bancos 49 A y ZONA 01.

B

TERCERA.- PLAZO:

El presente Contrato Complementario tendrá vigencia de 45 días contados desde el 02 de agosto del 2016.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO Y FORMA DE PAGO:

El presente contrato complementario tiene el valor de USD 45 379,70 (Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con 70/100 DÓLARES AMERICANOS) sin IVA, que corresponde al 14.7% en relación al valor del Contrato Principal. Los pagos se realizarán siguiendo los parámetros determinados en el contrato principal.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- Los que justifican la calidad con la que concurren las partes.
- Los citados en la cláusula de antecedentes de este documento.

SEXTA.- ACLARACIÓN:

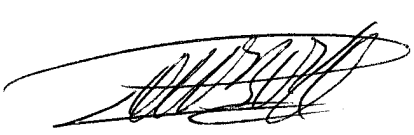
Las partes aclaran que en lo demás se someterá a las condiciones establecidas en el Contrato SG-481-2015 suscrito el 20 de octubre del 2015.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

La CONTRATANTE y el CONTRATISTA, aceptan el contenido del presente Contrato Complementario por ser realizado según lo determina la Ley y precautelando sus intereses.

Para constancia de lo actuado, los concurrentes firman en cuatro ejemplares de igual contenido.


Ing. Fernando Gómez Miranda.
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO


Ing. Paco Alejandro Borja Colina
REPRESENTANTE LEGAL
IRIARCO S.A.

Ref. EEQ-DCCE-2016-0235-ME
FA/NB



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA	16 SEP 2016
ANALISTA	
PARTIDA	1210101147100000